



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 6802/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02832-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01908-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SHOA ORD. N° 6800/7/920 CHRPSSE, el Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), hace extensiva la invitación entre otros, al Presidente de la Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE), para participar en la "XV Reunión de la Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE)", a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 27 al 29 de noviembre de 2023;

Que, por medio del Informe Legal N° 98-2023-OAL/DHN, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, opina que resulta viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Carlos Grover GUERRERO MALPARTIDA y del Capitán de Navío Carlos Orlando HOLGUÍN VALDIVIA, para que participen en la "XV Reunión de la Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE)", a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 27 al 29 de noviembre de 2023;

Que, con Oficio N° 1823/51, la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú remite a la Comandancia General de la citada institución armada, la documentación pertinente para la autorización de viaje al exterior;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al Oficio 1858/51, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al personal naval designado, para que participen en la "XV Reunión de la Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE)"; por cuanto, en el referido evento se entregará el cargo, logros y pendientes de la Presidencia del Comité Hidrográfico Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE) al Director del Servicio

Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA). Asimismo, el referido documento indica que la participación en el referido evento es beneficioso para el país y las metas dentro de los planes de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), proporcionando la cooperación técnica en materia de levantamientos Hidrográficos, Cartografía Náutica e Informaciones a la Navegación, entre sus países miembros;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 220-2023 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y por el Director de Administración de Personal de la Marina, los gastos por concepto de pasajes aéreos, terrestres internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 216-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú, detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del citado viaje; asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000239 y N° 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Marina, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio 6802/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, remite el proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Carlos Grover GUERRERO MALPARTIDA y del Capitán de Navío Carlos Orlando HOLGUÍN VALDIVIA, para que participen en la "XV Reunión de la Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE)", a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 27 al 29 de noviembre de 2023, así como autorizar su salida del país el 26 y su retorno el 30 de noviembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02832-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 698-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01908-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio del Contralmirante Carlos Grover GUERRERO MALPARTIDA y del Capitán de Navío Carlos Orlando HOLGUÍN VALDIVIA, para que participen en la "XV Reunión de la Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE)", a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Carlos Grover GUERRERO MALPARTIDA, identificado con CIP N° 00889908 y DNI N° 43322224; y, del Capitán de Navío Carlos Orlando HOLGUÍN VALDIVIA, identificado con CIP N° 00909385 y DNI N° 44381317, para que participen en la “XV Reunión de la Comisión Hidrográfica Regional del Pacífico Sudeste (CHRPSE)”, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 27 al 29 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 26 y su retorno el 30 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos:

Lima – Santiago (República de Chile) – Lima

US\$ 1,100.00 x 2 personas US\$ 2,200.00

Pasaje Terrestre:

Santiago – Valparaíso – Santiago (República de Chile)

US\$ 100.00 x 2 personas x 2 (ida y vuelta) US\$ 400.00

Viáticos:

US\$ 370.00 x 2 personas x 3 días US\$ 2,220.00

Total a pagar: US\$ 4,820.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa